

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 9,321.96 m², ubicado en Carretera Transpeninsular número 210, tramo La Paz–Los Cabos, predio El Mezquitito, Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 9,321.96 m², UBICADO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR, NÚMERO 210, TRAMO LA PAZ–LOS CABOS, PREDIO “EL MEZQUITITO”, MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con una superficie de 9,321.96 m², ubicado en Carretera Transpeninsular, No. 210, tramo La Paz–Los Cabos, predio “El Mezquitito”, Municipio de la Paz, en el Estado de Baja California Sur, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 03-03386-5, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “La Paz”;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 411, de fecha 12 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Público Número 7, del Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, en el que se consigna la Donación a favor del Gobierno Federal, documento convalidado mediante Acuerdo con Número de Folio No. 012/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 98497, páginas 98497/1 y 98497/2 de fecha 5 de diciembre de 2011, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número PT–LPAZ–01, de fecha octubre de 2010, registrado bajo el número DRPCPF–3389–2010–T, de fecha 27 de octubre 2010, elaborado a escala 1:500, aprobado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/134307, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio No. SSP/OM/UAI/DGOPS/DGAPI/0898/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “La Paz”;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, mediante oficio No. 1101–269/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, emitió Constancia de autorización de Uso de Suelo permitido; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “La Paz”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 9,961.41 m² que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en el kilómetro 107+500 de la Carretera México-Ciudad Juárez, tramo Salamanca-Irapuato, Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 9,961.41 m² QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN EL KILÓMETRO 107+500 DE LA CARRETERA MÉXICO-CIUDAD JUÁREZ, TRAMO SALAMANCA-IRAPUATO, MUNICIPIO DE IRAPUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 9,961.41 m² que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el kilómetro 107+500 de la Carretera México-Ciudad Juárez, tramo Salamanca-Irapuato, Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro

Federal Inmobiliario 11-07032-6, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía "Irapuato";

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 9860 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez Moreno, Notario Público Número 3 de fecha 12 de septiembre de 1994, misma que fue convalidada mediante Acuerdo con Número de Folio 007/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, en la que se consigna la cesión de derechos a favor del Gobierno Federal, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 78323 y 78323 página 4, de fecha 7 de abril de 2004 y 6 de marzo de 2014 respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-1528-2006-T/, elaborado a escala 1:500, aprobado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135114, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Secretaría de Gobernación, mediante oficio DGRMSG/1062/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de las Instalaciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y actividades inherentes a la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía "Irapuato";

Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Irapuato, Estado de Guanajuato, mediante Permiso de Uso de Suelo DGOT/DAU/GI/03/9882/2013 de fecha 15 de julio de 2013, otorga el Permiso de Uso de Suelo para el Equipamiento Urbano de Instalaciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y actividades inherentes a éste; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía "Irapuato".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 4,933.246 m², ubicado en el número 2755 Sur, carretera México–Laredo, Municipio de Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 4,933.246 m², UBICADO EN EL NÚMERO 2755 SUR, CARRETERA MÉXICO–LAREDO, MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 4,933.246 m², ubicado en el número 2755 Sur, Carretera México–Laredo, Municipio de Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 24-06282-2, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Ciudad Valles”;

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Acta No. 10 de fecha 1 de febrero de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Martínez Navarro, Notario Público No. 14 y del Patrimonio Inmueble Federal, que consigna la compraventa del inmueble por parte del Gobierno Federal; misma que fue convalidada y ratificada mediante Acuerdo con Número de Folio 02/2007 de fecha 5 de Junio de 2007, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo Folio Real 91428, 91428/1, 91428/2, 91428/3, 91428/4, los primeros tres de fecha 22 de junio de 2007, los dos restantes del 16 de marzo de 2011 respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano registrado bajo el número DRPCPF-1633-2006-T, elaborado a escala 1:250, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 30 de octubre de 2006, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/134381, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Dirección General de Obras Públicas y Servicios de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio SSP/OM/UAI/DGOPS/0724/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito para uso de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Ciudad Valles”;

Que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, mediante Constancia No. CUS/OP498/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, otorga el Uso de Suelo para oficinas administrativas; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Ciudad Valles”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 18,160.092 m², ubicado al margen derecho de la autopista costera Mazatlán-Culiacán, Km. 001+000, terreno denominado Los Jotes, en la inmediaciones de El Venadillo, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 18,160.092 m², UBICADO AL MARGEN DERECHO DE LA AUTOPISTA COSTERA MAZATLÁN-CULIACÁN, KM. 001+000, TERRENO DENOMINADO LOS JIOTES, EN LAS INMEDIACIONES DE EL VENADILLO, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 18,160.092 m², ubicado al Margen Derecho de la Autopista Costera Mazatlán-Culiacán, Km. 001+000, terreno denominado Los Jotes, en las inmediaciones de El Venadillo, Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro

Federal Inmobiliario 25-06056-4, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Mazatlán";

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 10,665 de fecha 8 de julio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. José H. Octavio Almada Ruíz, Notario Público No. 72 del Estado de Sinaloa, en el que se consigna la donación a favor del Gobierno Federal, misma que se convalidó y ratificó mediante Acuerdo con Número de Folio 02/2011 de fecha 2 de febrero de 2011; documentos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los Folios Reales Números 82166 de fecha 21 de septiembre de 2004, y auxiliares 82166/1 y 82166/2 ambos de fecha 14 de marzo de 2011, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-3387-2010-T, elaborado a escala 1:500, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 25 de octubre de 2010, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/134378, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Dirección General de Obras Públicas y Servicios de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio Número SSP/OM/UA/DGOPS/0863//2012, de fecha 18 de octubre de 2012, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, para uso de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Mazatlán";

Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Sustentable del Gobierno Municipal de Mazatlán, mediante Dictamen Número 1045/2012 de fecha 28 de junio de 2012, emitió Dictamen de Uso de Suelo para Seguridad Pública y Procuración de Justicia; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Mazatlán".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 3,756.15 m², ubicado en lote 44 de la manzana 298, zona 01, colonia Las Américas, Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3,756.15 m², UBICADO EN LOTE 44 DE LA MANZANA 298, ZONA 01, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 3,756.15 m², ubicado en Lote 44 de la Manzana 298, Zona 01, Colonia Las Américas, Municipio de Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 30-08740-6, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Coatzacoalcos";

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Número CORETT-I-VER-04-06, en la que se consigna la donación a favor del Gobierno Federal de fecha 15 de septiembre de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 1895 a página 1895/6 de fecha 8 de enero de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-2746-2009-1/1, elaborado a escala 1:250, aprobado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 26 de enero de 2009, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135364, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Secretaría de Gobernación mediante oficio número DGRMSG/0178/2014, de fecha 7 de febrero de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación "Coatzacoalcos";

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, mediante oficio número 648/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, determinó procedente otorgar la factibilidad de uso de suelo; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación “Coatzacoalcos”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble con superficie de 1,012.12 m², ubicado en la manzana 22 de la Sección Catastral, marcado con el número 526 de la Calle 51, e identificado por la CORETT como lote 1 de la manzana 108, zona 1, colonia Aviación, Municipio de Tizimín, en el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,012.12 m², UBICADO EN LA MANZANA 22 DE LA SECCIÓN CATASTRAL, MARCADO CON EL NÚMERO 526 DE LA CALLE 51, E IDENTIFICADO POR LA CORETT COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 108, ZONA 1, COLONIA AVIACIÓN, MUNICIPIO DE TIZIMÍN, EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 1,012.12 m², ubicado en la Manzana 22 de la Sección Catastral, marcado con el Número 526 de la Calle 51, e identificado por la CORETT como Lote 1 de la manzana 108, Zona 1, Colonia Aviación, Municipio de Tizimín, en el Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y

Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-11417-9, el cual actualmente es utilizado por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Subestación "Tizimín";

Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número CORETT-I-YUC-47-07 de fecha 8 de abril de 2008, en la que consta la donación a favor del Gobierno Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real Número 94822 de fecha 9 de diciembre de 2009, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico registrado bajo el Número DRPCI-4115-2012-T, elaborado a escala 1:250, de fecha 8 de junio de 2012, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/67947, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Que la Secretaría de Gobernación, por oficio número DGRMSG/0018/2014, de fecha 20 de enero de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto que se continúe utilizando como oficinas administrativas la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Subestación "Tizimín";

Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tizimín, mediante Folio Número 0449, de fecha 1 de octubre de 2013, expide Licencia de Uso de Suelo, con uso para Seguridad Pública, Procuraduría de Justicia y Usos Inherentes; y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer considerando del presente Acuerdo al servicio de la Secretaría de Gobernación, para uso de la Comisión Nacional de Seguridad, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Subestación "Tizimín".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.